

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Puesta en funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 134 de 21 de noviembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: Seis millones ochocientos setenta mil pesetas (6.870.000 Ptas).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 19.01.99.
- b) Contratista: Espectáculos Ibéricos Producciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 Ptas).

Mérida, 27 de enero de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de enero de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: PMP-14/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura.

DENUNCIADO: Manuel González Sánchez.

D.N.I.: 7.734.516.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. de Ledesma. 152-1.º D.

LOCALIDAD: Salamanca.

HECHOS: Calar reteles para la pesca del cangrejo en número superior a diez (14) sin la correspondiente Licencia de Pesca.

Presenta Licencia de Pesca caducada con fecha 11-05-98.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 63-a)1 y 63-a)4.

SANCION: 6.000 ptas.

RECURSO QUE PROCEDE: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Cáceres, a 4 de enero de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.